

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: PRL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Gestión de la prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Guardias civiles, miembros de las Fuerzas Armadas destinados en Guardia Civil, personal laboral y funcionarios, personal de empresas concurrentes y trabajadoras de las mismas cuando interactúen en el ámbito de aplicación del Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil
DESTINATARIOS CESIONES	Inspección de Personal y Servicios de Seguridad (Secretaría Estado de Seguridad), Mandos responsables de las Unidades afectadas por la gestión de la prevención, Jefatura de Asistencia al Personal, Servicio de Asistencia Sanitaria y Servicio de Psicología
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil. Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; Real Decreto 179/2005 de prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil